FORMATO DE REVISIÓN, REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍA SERIEDAD DE OFERTA - NO IMPLICA APROBACIÓN

I. DATOS DEL REVISOR		
		CDYA-2025-543
REVISIÓN REALIZADA POR:	CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.	**EN FECHA: 12/08/2025**
SOPORTE CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 956 DE 2025	
OBJETO:	45000441499 - Prestación de servicios para la asesoría en la identificación, valoración y mitigación de riesgos previsibles en los procesos de contratación y procesos institucionales que deba adelantar el Ministerio / Fondo Único de TIC, y en la estructuración de los esquemas de garantías y seguros que deban requerirse en éstos, así como en la revisión, verificación y confirmación de las garantías contractuales otorgadas en virtud de los procesos de contratación y/o actividad contractual y/o administrativa desarrollada por la entidad, conforme la normatividad vigente y en articulación con el Modelo Integrado de Gestión.	

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-004-2025**
OBJETO	"Prestar servicios para apoyar en la estructuración y fortalecimiento de estrategias para la gestión de conocimiento, diseño e implementación del esquema de gobierno de datos, estrategias de gestión de la información para mejorar la toma de decisiones, impulsar la innovación, y fomentar una cultura de aprendizaje continuo, su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión".
PRESUPUESTO OFICIAL	
Presupuesto Oficial	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($650.275.000)
DATOS DEL OFERENTE	
Tomador de la garantía- Persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal	UT MERANI - COMPAÑÍA PEDAGÓGICA SAS, integrado por: Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani NIT. 800.055.691-8 (90%) y Compañía Pedagógica SAS NIT. 900.616.011-0 (10%)
Fecha de cierre del proceso:	29/07/2025
DATOS DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
OBJETO DE LA PÓLIZA	AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. FTIC-SAPMC-004-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE GOBIERNO DE DATOS, ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA MEJORAR LA TOMA DE DECISIONES, IMPULSAR LA INNOVACIÓN, Y FOMENTAR UNA CULTURA DE APRENDIZAJE CONTINUO, SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
PÓLIZA No.	4321692
DOCUMENTO	16712729
FECHA DE EXPEDICION DE PÓLIZA	11/08/2025
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
FIRMADA POR ASEGURADORA	CUMPLE
CONSULTA AUTENTICIDAD PÓLIZA	**CUMPLE** Se realiza consulta de la póliza No. 4321692, documento 16712729, emitida por la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de la página web de la aseguradora https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify, esto con el fin de evidenciar soporte de autenticidad de la póliza y con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud. Dando así cumplimiento a la CIRCULAR CONJUNTA No. 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superfinanciera y Colombia Compra Eficiente.

REVISIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA - CONFORME PLIEGOS DE CONDICIONES, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y CIRCULAR CONJUNTA 001 SUPERFINANCIERA Y CCE

DESCRIPCIÓN	**ANEXA SI / NO**		**VERIFICACIÓN**
Presenta garantía de Seriedad de la Oferta	SI	VERIFICACION CONDICIONES GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria	SI		**CUMPLE**
Tomador: (i) En caso de persona natural: La garantía deberá tomarse en nombre de quien firma y presenta la oferta. **(ii)** En caso de personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. **(iii) Para Proponentes Plurales: La garantía deberá se otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.**	SI: UT MERANI - COMPAÑÍA PEDAGÓGICA SAS, integrado por: Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani NIT. 800.055.691-8 (90%) y Compañía Pedagógica SAS NIT. 900.616.011-0 (10%)		**CUMPLE**
Beneficiario y Asegurado: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)	SI		**CUMPLE**
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	SI		**CUMPLE**
Valor asegurado: Correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación del proceso N. FTIC-SAPMC-004-2025.	$ 65.027.500,00		**CUMPLE**
Vigencia de la garantía: Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	SI		**CUMPLE**
Suscrita por el Representante Legal y Tomador de la póliza	SI		**CUMPLE**
En caso de **contrato de seguro**, deberá: **(i)** Adjuntar constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y **(ii)** Clausulado general de la póliza.	SI		**CUMPLE**

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la documentación allegada, se encuentra que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de las condiciones requeridas en la garantía de seriedad de la oferta.

REVISIÓN

JUAN ANDRÉS TAPIAS CÁRDENAS
Abogado Sustanciador

MARIA CAMILA MIRQUE LUCIO
Abogada Sustanciadora

ALFREDO CORAL TRIVIÑO
Abogado Lider Proyecto